



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 7 de Febrero de 2023 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Vocales:

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO

D. JOAQUÍN GUERRERO BEY

D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO

D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ

D^a JOSEFA VELA PANÉS

D^a SUSANA RIVAS CÓRDOBA

Vicesecretario General en funciones de

Secretario General:

D. MANUEL OROZCO BERMÚDEZ

Interventor Municipal:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

Excusan su inasistencia:

D^a CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

D. ROBERTO PALMERO MONTERO

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 7 de Febrero de 2023.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

Y siendo las 09:15 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 31 de enero de 2023.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 31 de enero de 2023, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo a la prórroga de la autorización para la instalación y explotación de quiosco de bebidas y alimentos envasados AUT-K7B a instalar en la playa de La Barrosa en la zona de la Urbanización Novo Sancti-Petri (a la altura del Hotel Playa de La Barrosa), con zona de hamacas y sombrillas anexas (HS9B).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 8 de junio 2021 adoptó el acuerdo de otorgar a JUMARI, S.A., con CIF: A07084940, la autorización para la instalación y explotación de quiosco de bebidas y alimentos envasados AUT-K7B a instalar en la playa de La Barrosa en la zona de la Urbanización Novo Sancti-Petri (a la altura del Hotel Playa de La Barrosa), con zona de hamacas y sombrillas anexas (HS9B), con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de 16 de marzo de 2021 y a la documentación presentada en los sobres "B" y "C" de su oferta.

En la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda del referido contrato administrativo, se establece que la autorización se otorga por un plazo inicial de dos temporadas, desde la fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por una anualidad más, sin que la duración total, incluida la posible prórroga, pueda exceder de tres años (2021-2022-2023). La duración de la temporada se entiende referida al periodo comprendido desde el 1 de marzo al 30 de noviembre de cada año. La última anualidad de vigencia de la autorización finalizará en todo caso con fecha 30 de Noviembre del año que corresponda.

Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo de duración inicial de la autorización concedida a "JUMARI S.A.", para la prestación del citado servicio finalizó el día 30 de noviembre de 2022.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y conocidos los informes favorables emitidos por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, D. **** * [A.O.B.] con fecha 13 de diciembre de 2022 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [T.C.F.] con fecha 30 de enero de 2023, y conformado por el Vicesecretario General Acctal. en funciones de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



100671a1471a0904cea07e704b020d15f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a1471a0904cea07e704b020d15f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a1471a0904cea07e704b020d15f>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Secretario General en la misma fecha; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 el contrato suscrito con “**JUMARI S.A.**”, para la “autorización para la instalación y explotación de quiosco de bebidas y alimentos envasados AUT-K7B a instalar en la playa de La Barrosa en la zona de la Urbanización Novo Sancti-Petri (a la altura del Hotel Playa de La Barrosa), con zona de hamacas y sombrillas anexas (HS9B)”, fecha en la que quedará extinguida la autorización indicada.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

2.2.- Expediente relativo a la prórroga de la autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en playa de La Barrosa, lote nº 2: Zona ZNBV2B. Escuela de surf y/o paddle surf EDN5B, entre pasarelas P14B Y P15B adjudicado a SANCTI PETRI SURFSCHOOL, SC.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2022 adoptó el acuerdo de adjudicar a SANCTIPETRI SURFSCHOOL, SC, con C.I.F.: J09717091, autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en playa de La Barrosa, lote n.º 2: Zona ZNBV2B. Escuela de surf y/o paddle surf EDN5B, entre pasarelas P14B Y P15B, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2022 y a la documentación presentada en el sobre “B” de su oferta.

En la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda del referido contrato administrativo, se establece que la autorización se otorga por un plazo inicial de una temporada, a contar desde la fecha de formalización de este documento, pudiéndose prorrogar por una anualidad más (2022-2023). La duración de la temporada se entiende referida al periodo comprendido desde el 1 de marzo al 30 de noviembre de cada año. La última anualidad de vigencia de la autorización finalizará en todo caso con fecha 30 de noviembre del año que corresponda. SANCTIPETRI SURFSCHOOL, SC, salvo causa de fuerza mayor, estará obligada a la explotación de la escuela de surf y paddle surf como mínimo, del 30 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, de cada una de las anualidades de vigencia de la autorización. Dicho plazo podrá verse modificado, mediante autorización de este Excmo. Ayuntamiento, previa aprobación por la Delegación Territorial de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

la Consejería competente. El otorgamiento de las autorizaciones administrativas a que el presente documento se refiere, se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La presente autorización está directamente vinculada al título concesional otorgado a este Ayuntamiento con fecha 7 de mayo 2020 por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz en el nuevo Plan de Explotación de Playas (2020-2023) por la que se autoriza al Ayuntamiento la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en sus playas (AUTO1-20-CA-0008).

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y conocidos los informes favorables emitidos por el responsable del Servicio de Medio Ambiente, D. **** * [A.O.B.] con fecha 13 de diciembre de 2022 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [T.C.F.] con fecha 10 de enero de 2023, y conformado por el Vicesecretario General Acctal. en funciones de Secretario General en la misma fecha; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 el contrato suscrito con “**SANCTIPETRI SURFSCHOOL, SC**”, para los “la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en playa de La Barrosa, lote n.º 2: Zona ZNBV2B. Escuela de surf y/o paddle surf EDN5B, entre pasarelas P14B Y P15B”, fecha en la que finalizará la autorización.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

2.3.- Acuerdo de aprobación de renuncia de subvención en materia de Cultura correspondiente al año 2022, concedida por la Junta de Gobierno Local.

Vistos escrito presentado por la PEÑA TAURINA FRANCISCO MONTES PAQUIRO, con C.I.F. G11503109, comunicando el rechazo de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local en el ejercicio 2022.

Visto informe emitido por la Animadora Cultural, Dña. ***** [M.V.P.R.], de fecha 23 de enero de 2023.

Con fecha 26 de enero, la Sra. Viceinterventora de Fondos, Doña *** [E.M.M.S.], informa que:

“Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



100671a1471a0904cea07e704b020d15f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a1471a0904cea07e704b020d15f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

- Dado que la Peña Taurina Francisco Montes Paquiro presenta renuncia a la subvención concedida en 2022 por importe de 1.916,00 euros, para la "Jornada Cultural Taurina Ciudad de Chiclana" y dado que dicha subvención no ha sido abonada a la fecha, procede las operaciones contables oportunas relativas a la renuncia."

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la tramitación correspondiente de las operaciones contables oportunas relativas a la renuncia presentada por Peña Taurina Francisco Montes Paquiro, C.I.F. G11503109.

2º. Dar traslado de la presente resolución al interesado, a Intervención y Tesorería Municipal.

2.4.- Expediente relativo a la Memoria Justificativa, Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana 2021.

Visto capítulo II "Disposiciones comunes a las subvenciones públicas", de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 8.1.

Visto Capítulo III "Disposiciones Comunes a las Subvenciones, Sección 1ª "Planes Estratégicos de Subvenciones", del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 10 al 15.

Visto Certificado de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 9 de marzo de 2021, adoptó entre otros, en su punto 2.12, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021.

Visto Informe favorable de la intervención de fondos, emitido por la Sra. Viceinterventora de Fondos de este Ayuntamiento Doña *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 26/01/2023.

- Pág. 5 de 21 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

100671a1471a0904cea07e704b020d15r

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1471a0904cea07e704b020d15r>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Vista la Memoria de Evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, firmado por el Jefe de Negociado de Atención Ciudadana de fecha 19/01/2023.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la memoria justificativa del Plan estratégico de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana, año 2021 cuyo texto es el siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021.

TITULAR:	***** [A.A.V.]
PUESTO:	JEFE DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN CIUDADANA
ASUNTO:	Memoria justificativa, Plan Estratégico de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana, año 2021.

Aprobado el expediente relativo al Plan Estratégico de Subvenciones 2021 mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su punto 2.12 de fecha 09/03/2021.

De acuerdo con el artículo 19 del mismo, se realizará el control de seguimiento del Plan a través de la Delegación de Participación Ciudadana, realizándose el control financiero de dicho Plan por la Intervención municipal.

OBJETIVOS GENERAL DEL PLAN

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico. Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



100671a1471a0904cea07e704b020d15f



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia.

En definitiva, el presente PES 2021 pretende, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

Los objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones 2021, de la Delegación de Participación Ciudadana, se materializan a través de las siguientes líneas de actuación:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 2 de noviembre de 2021; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.8.- Expediente relativo a la concesión de subvención año 2021 de la Delegación de Participación Ciudadana para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos, por concurrencia competitiva.

ACUERDA:

1º. Conceder a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos que a continuación se relacionan las subvenciones por los importes que asimismo se detallan para el Funcionamiento, Mantenimiento y Equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios, por Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos y de Federaciones de Asociaciones de Vecinos, Líneas 1, 2, para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva encuadrada en la aplicación presupuestaria 924.489 para líneas 1, 2 y 3 por importe de 71.173,74 € y con un periodo de vigencia de 12 meses, siendo su plazo de inicio el 01 de enero de 2021.

Línea 1- Mantenimiento y Funcionamiento de Locales Sociales de Asociaciones de Vecinos/as.

Importe Subvención: 36.000,00€

ENTIDAD	DURACION PROYECTO	COSTE PROYECTO	SUBVENCION DEFINITIVA
A.VV. ANTONIO MACHADO	UN AÑO	1.050,00 €	1.050,00 €
A.VV. LOS ZALGAONES	UN AÑO	3.800,00 €	3.800,00 €

- Pág. 7 de 21 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

100671a1471a0904cea07e704b020d15r

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1471a0904cea07e704b020d15r

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

A.VV. RECREO SAN PEDRO	UN AÑO	1.275,00 €	1.275,00 €
A.VV. POETA RAFAEL ALBERTI	UN AÑO	1.370,13 €	1.370,13 €
A.VV. VIRGEN CARMEN TROVADOR	UN AÑO	1.560,35 €	1.560,35 €
A.VV. ERMITA SANTA ANA	UN AÑO	802,00 €	802,00 €
A.VV. POETA GARCIA GUTIERREZ	UN AÑO	1.852,24 €	1.852,24 €
A.VV. AMIGOS DE BLAS INFANTE	UN AÑO	3.738,00 €	3.738,00 €
A.VV. FEDERICO GARCIA LORCA	UN AÑO	1.390,60 €	1.390,60 €
A.VV. LOS BALCONES	UN AÑO	1.800,00 €	1.800,00 €
A.VV. JARDINES DE LAS JUERGAS	UN AÑO	485,00 €	475,00 €
A.VV. EL PILAR DEL CERRILLO	UN AÑO	1.400,00 €	1.400,00 €
A.VV. MAYORAZGO ALTO	UN AÑO	3.365,81 €	3.365,81 €
A.VV. LA ESPERANZA MARQUESADO	UN AÑO	2.246,48 €	2.246,48 €
Total importe subvencionado:			26.125,61 €

GRADO DE CUMPLIMIENTO: EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE DICHA LINEA HA SIDO EL 72,57% DE LO PRESUPUESTADO.

-EFICACIA Y EFICIENCIA DEL ORTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS Y CONCLUSIONES:

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico. Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Este año 2021, tras la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se reinicia poco a poco todas las actividades y ejecución de proyectos de las asociaciones de vecinos, pero a nivel general en lo referido a la línea de mantenimiento y funcionamiento de locales sociales se han cumplido con eficacia y eficiencia lo requerido por esta Delegación para llevar a cabo las actuaciones de funcionamiento y mantenimiento de los locales sociales y/o centro de barrios, acorde a lo establecido en las bases de esta convocatoria, cumpliendo a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y mantenimiento de los locales sociales y/o centros de barrios, en los que se establezcan unos espacios acordes e infraestructura adecuada para impartir los objetivos marcados en las bases, al objeto de realizar las posibles actividades dentro de dicho local.

MEJORAS Y PROPUESTAS DE SUGERENCIAS PARA ELABORACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: No se contemplan mejoras y sugerencias alguna.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Línea 2- Actos Culturales, Festivos y Deportivos para Asociaciones de Vecinos/as.

Importe Subvención: 25.173,74 €

ENTIDAD	DURACION PROYECTO	COSTE PROYECTO	SUBVENCION DEFINITIVA
A.VV. POETA RAFAEL ALBERTI	UN AÑO	480,00 €	480,00 €
A.VV. AMIGOS DE BLAS INFANTE	UN AÑO	1.475,00 €	1.475,00 €
A.VV. FEDERICO GARCIA LORCA	UN AÑO	1.200,00 €	1.200,00 €
A.VV. JARDINES DE LAS JUERGAS	UN AÑO	375,00 €	360,00 €
A.VV. EL PILAR DEL CERRILLO	UN AÑO	1.475,00 €	1.475,00 €
A.VV. MAYORAZGO ALTO	UN AÑO	350,00 €	350,00 €
A.VV. LA ESPERANZA DEL MARQUESADO	UN AÑO	1.670,00 €	1.670,00 €
Total importe subvencionado:			7.010,00 €

GRADO DE CUMPLIMIENTO: EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE DICHA LÍNEA HA SIDO EL 27,85% DE LO PRESUPUESTADO.

-EFICACIA Y EFICIENCIA DEL ORTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS Y CONCLUSIONES:

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico. Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Dichas subvenciones han cumplido con **eficacia y eficiencia** lo requerido por esta Delegación para llevar a cabo las actuaciones de actos culturales, festivos y deportivos, acorde a lo establecido en las bases de esta convocatoria, cumpliendo a financiar los gastos ocasionados para impartir jornadas, cursos, talleres, conferencias, etc... realizadas las actividades dentro de dicho local, si bien hay que destacar que en el año 2021, se ha ido reiniciando poco a poco las actividades, después de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y por estas circunstancias, la presente línea de actuación solamente se ha llevado a cabo por siete entidades, un porcentaje no habitual en situaciones normalizadas.

MEJORAS Y PROPUESTAS DE SUGERENCIAS PARA ELABORACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: No se contemplan mejoras y sugerencias alguna.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

Línea 3- Mantenimiento y Funcionamiento de Locales Sociales y Actos puntuales de Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as.

Importe Subvención: 10.000,00 €.

ENTIDAD	DURACION PROYECTO	COSTE PROYECTO	SUBVENCION DEFINITIVA
FED. A.VV. CIUDAD DE CHICLANA	UN AÑO	2.142,00 €	2.142,00 €
FED. A.VV. CHICLANA NORTE	UN AÑO	2.077,29 €	2.077,29 €
Total importe subvencionado:			4.219,29 €

GRADO DE CUMPLIMIENTO: EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE DICHA LINEA HA SIDO EL 42,19% DE LO PRESUPUESTADO, CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

-EFICACIA Y EFICIENCIA DEL ORTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS Y CONCLUSIONES:

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico. Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Dichas subvenciones han cumplido con **eficacia y eficiencia** lo requerido por esta Delegación para llevar a cabo las actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de Locales Sociales y Actos puntuales de actuaciones de Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as, si bien hay que destacar que en el año 2021, se ha ido reiniciando poco a poco las actividades, después de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

MEJORAS Y PROPUESTAS DE SUGERENCIAS PARA ELABORACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: No se contemplan mejoras y sugerencias alguna.

Línea 4- Equipamiento de Locales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos/as.

Importe Subvención: 8.370,00 €

ENTIDAD	DURACION PROYECTO	COSTE PROYECTO	SUBVENCION DEFINITIVA
A.VV. JARDINES DE LAS JUERGAS	UN AÑO	370,00 €	370,00 €
A.VV. LOS ZALGAONES	UN AÑO	380,00 €	370,00 €
A.VV. AMIGOS DE BLAS INFANTE	UN AÑO	373,96 €	370,00 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A.VV. POETA RAFAEL ALBERTI	UN AÑO	370,00 €	370,00 €
A.VV. FEDERICO GARCIA LORCA	UN AÑO	370,00 €	370,00 €
A.VV. EL PILAR DEL CERRILLO	UN AÑO	351,00 €	351,00 €
A.VV. LA ESPERANZA MARQUESADO	UN AÑO	375,20 €	370,00 €
FED. AA.V. CIUDAD DE CHICLANA	UN AÑO	375,00 €	370,00 €
FED. AA.V. CHICLANA NORTE	UN AÑO	370,00 €	370,00 €
Total importe subvencionado:			3.311,00 €

GRADO DE CUMPLIMIENTO: EL GRADO DE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ESTABLECIDA EN LAS BASES, HA SIDO EL 39,56 % LA EJECUCIÓN DE DICHA APLICACIÓN. (Debido principalmente a la retención ocasionada por el COVID-19, habiendo presentado solicitudes siete Asociaciones de Vecinos y dos Federaciones de Asociaciones de vecinos).

-EFICACIA Y EFICIENCIA DEL ORTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS Y CONCLUSIONES:

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico. Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Dichas subvenciones han cumplido con **eficacia y eficiencia** lo requerido por esta Delegación para llevar a cabo las actuaciones de equipamiento para un mejor funcionamiento de las actividades realizadas por las entidades, tanto Federaciones como Asociaciones de Vecinos/as, al tener, por ejemplo, maquinaria obsoleta o que su coste de reparación es superior a la adquisición de nuevo mobiliario, utensilios, fotocopiadoras, etc....

MEJORAS Y PROPUESTAS DE SUGERENCIAS PARA ELABORACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: No se contemplan mejoras y sugerencias alguna.

XVII Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas Y ONGs.

Importe Subvención: 1.028,00 €

No se realizó dicho Concurso al no presentarse ninguna entidad, la actividad se fue reiniciando poco a poco, tras la declaración del estado de alarma por la situación de crisis

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Convenio de colaboración con Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti para pago de alquiler de local social.

Importe subvención: 4.719,00 €

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 29 de junio de 2.021; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.11.- Expediente relativo a propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti, año 2021.

Vista la solicitud de la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti y documentación acreditativa de justificación de petición de Convenio de Colaboración con dicha entidad por parte de este Ayuntamiento, Delegación de Participación Ciudadana con número de registro de entrada 15478 de fecha 12/05/2021, donde exponen la imposibilidad de hacer frente al pago del alquiler del local social, al ser insuficiente la subvención en concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana de la línea 1 de mantenimiento de locales sociales, para cubrir los gastos de alquiler.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación de Vecinos "Poeta Rafael Alberti", para pago de local social, por importe de 4.719,00 €.

GRADO DE CUMPLIMIENTO: EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE DICHA LÍNEA HA SIDO EL 100% DE LO PRESUPUESTADO, CON RESPECTO A LAS SOLICITUD PRESENTADA.

-EFICACIA Y EFICIENCIA DEL ORTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS Y CONCLUSIONES:

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico. Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Dicho Convenio de Colaboración ha cumplido con **eficacia y eficiencia** lo requerido por esta Delegación para llevar a cabo las actuaciones de mantener local no municipal para el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



100671a1471a0904cea07e704b020d15f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a0904cea07e704b020d15f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a0904cea07e704b020d15f>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

desarrollo de las actividades de los asociados.

MEJORAS Y PROPUESTAS DE SUGERENCIAS PARA ELABORACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: No se contemplan mejoras y sugerencias alguna.

2º. Trasladar dicha aprobación al Servicio de Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.5.- Expediente relativo a justificación y liquidación de subvención por concurrencia competitiva a casetas de feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

Visto los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la "Convocatoria de Subvención por Concurrencia Competitiva a Casetas de Feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022", tramitados de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Vistas las liquidaciones practicadas por la Delegación de Fomento a las personas y entidades beneficiarias de la Subvenciones al amparo de la "Convocatoria de Subvención por Concurrencia Competitiva a Casetas de Feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022".

Visto informes de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a. *****
***** [M.C.G.V.], de fechas 5 de octubre, 13 de octubre y 24 de noviembre de 2022, y 24 de enero de 2023.

Visto informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones, emitido por la Sra. Viceinterventora, D^a *** *****
***** [E.M.M.S.], de fechas 20 de octubre, 24 de octubre y 20 de diciembre de 2022, y 26 de enero de 2023.

Visto informe favorable de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a *****
***** [M.C.G.V.] de fecha 27 de enero de 2023 para su aprobación por Junta de Gobierno Local de la justificación de la Subvención por Concurrencia Competitiva a Casetas de Feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

Visto asimismo que de conformidad con lo previsto en la cláusula undécima de la Convocatoria, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la propuesta y aprobación de la justificación al amparo de la citada Convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones y liquidaciones de las subvenciones practicadas a las personas y entidades beneficiarias al amparo de la "Convocatoria de Subvención por Concurrencia Competitiva a Casetas de Feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022", que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIO
76648179N	**** * [J.C.O.M.]	500,00 €	1.105,39 €	112,34 €	387,66 €
52365131L	**** * [D.A.L.C.]	200,00 €	526,10 €	0,00 €	200,00 €
B09891219	ISLA SUMATRA S.L.	200,00 €	0,00 €	200,00 €	0,00 €
B72261951	CELEBRACIONES EL MARINERO S.L.	500,00 €	1.337,57 €	242,65 €	257,35 €
G72260730	ASOC. CULTURAL, GAST. Y DE CONSUMO LA AZOTEA	200,00 €	286,95 €	113,08 €	86,92 €
G72285901	ASOC CUL AMIGOS INTIMOS DEL VINO "MI NIÑA CLARA"	500,00 €	0,00 €	500,00 €	0,00 €
G72040041	ASOC PEÑA CADISTA EL PRINCIPIANTE	200,00 €	457,83 €	0,00 €	200,00 €
G11274438	HDAD. HUMILDAD Y PACIENCIA	500,00 €	0,00 €	500,00 €	0,00 €

2º. Ordenar el pago del compromiso económico adquirido por los importes que resultan a favor de las personas y entidades beneficiarias.

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIA
76648179N	**** * [J.C.O.M.]	500,00 €	1.105,39 €	112,34 €	387,66 €
52365131L	**** * [D.A.L.C.]	200,00 €	526,10 €	0,00 €	200,00 €
B72261951	CELEBRACIONES EL MARINERO S.L.	500,00 €	1.337,57 €	242,65 €	257,35 €
G72260730	ASOC. CULTURAL, GAST. Y DE	200,00 €	286,95 €	113,08 €	86,92 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



100671a1471a0904cea07e704b020d15f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1471a0904cea07e704b020d15f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	CONSUMO LA AZOTEA				
G72040041	ASOC PEÑA CADISTA EL PRINCIPIANTE	200,00 €	457,83 €	0,00 €	200,00 €

3º. Iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro del gasto dispuesto y no utilizado, de las subvenciones que se relacionan a continuación y por el importe que se indica en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.1 c) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, concediendo a las respectivas personas y entidades interesadas un plazo de 15 de días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación alguna, se entenderá firme la pérdida del derecho al cobro:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
76648179N	**** * [J.C.O.M.]	500,00 €	1.105,39 €	112,34 €
B09891219	ISLA SUMATRA S.L.	200,00 €	0,00 €	200,00 €
B72261951	CELEBRACIONES EL MARINERO S.L.	500,00 €	1.337,57 €	242,65 €
G72260730	ASOC. CULTURAL, GAST. Y DE CONSUMO LA AZOTEA	200,00 €	286,95 €	113,08 €
G72285901	ASOC CUL AMIGOS INTIMOS DEL VINO "MI NIÑA CLARA"	500,00 €	0,00 €	500,00 €
G11274438	HDAD. HUMILDAD Y PACIENCIA	500,00 €	0,00 €	500,00 €

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como a las personas interesadas.

2.6.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvención concedida a la Asociación para la Fomento, Investigación y Desarrollo de la Inserción Socio-laboral "AVALON" para el proyecto "Soy capaz".

Vistos los documentos presentados por la Asociación para el Fomento, Investigación y Desarrollo de la Inserción Socio-laboral "AVALON" para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2022.

Visto informe favorable emitido por la Sra. Viceinterventora de Fondos de fecha 19 de diciembre de 2022. de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención según se detalla, así como la liquidación practicada al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN	PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL "AVALON"	2021	6.580,12 €	SOY CAPAZ	18095,27 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

3º. Se publique en el Portal de Transparencia de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

2.7.- Expediente relativo a la aprobación de justificación y reintegro parcial de subvención concedida a la Asociación AVALON para proyecto "Ocio semanal y mensual".

Vista la documentación presentada por la Asociación para el Fomento, Investigación y Desarrollo de la Inserción Socio-laboral "AVALON", para la justificación de la subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local para el proyecto "OCIO SEMANAL Y MENSUAL", correspondiente al año 2021.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de B. Social de fecha 16 de enero de 2023.

Vista liquidación practicada por la Delegación de Servicios Sociales.

Visto que se ha realizado la siguiente operación de pago:

INTERESADO	Nº OPERACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
ASOC. PARA EL FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y	202220013958000	11-8-22	1152,34 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

DESARROLLO DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL "AVALON"			
---	--	--	--

Visto informe emitido por la Sra. Viceinterventora de Fondos, D^a *** ***** ***** [E.M.M.S.], de fecha 17 de enero de 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Justificación y reintegro parcial de la a subvención y abajo relacionada a lo que se adicionará los intereses de demora devengados, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 15 días para presentación de alegaciones e indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro parcial:

<u>INTERESADO</u>	<u>IMPORTE PROYECTO</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO</u>	<u>IMPORTE PRINCIPAL REINTEGRO</u>	<u>INTERESES DE DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR</u>
ASOC. PARA EL FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL "AVALON"	2400 €	660 €	835,47 €	13,68 €	849,15 €

2º. Dar traslado de la presente resolución al interesado.

2.8.- Expediente relativo a la aprobación de justificación y reintegro parcial de subvención concedida a AVALON para el proyecto "Inventariable".

Vista la documentación presentada por la Asociación para el Fomento, Investigación y Desarrollo de la Inserción Socio-laboral "AVALON", para la justificación de la subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local para el proyecto "INVENTARIABLE" correspondiente al año 2021.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 11 de octubre de 2022.

Vista liquidación practicada por la Delegación de Servicios Sociales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

100671a1471a0904cea07e704b020d15f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1471a0904cea07e704b020d15f>

Visto que se ha realizado la siguiente operación de pago:

INTERESADO	Nº OPERACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
ASOC. PARA EL FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL "AVALON"	202220013982000	11/08/22	1.483,86 €

Visto informe emitido por la Sra. Vice-Interventora de Fondos D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 26 de octubre de 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Justificación y reintegro parcial de la a subvención y abajo relacionada a lo que se adicionará los intereses de demora devengados, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 15 días para presentación de alegaciones e indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro parcial:

INTERESADO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PRINCIPAL REINTEGRO	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR
ASOC. PARA EL FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL "AVALON"	2.000 €	17,50 €	1470,88 €	9,22 €	1480,10 €

2º. Dar traslado de la presente resolución al interesado.

2.9.- Expediente relativo a la aprobación de justificación y reintegro parcial de subvención concedida a la Asociación AVALON para el proyecto "Taller de Verano".

Vista la documentación presentada por la Asociación para el Fomento, Investigación y Desarrollo de la Inserción Socio-laboral "AVALON", para la justificación de la subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local para el proyecto "Taller de Verano" correspondiente al año 2021.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 12 de diciembre de 2022.

Vista liquidación practicada por la Delegación de Servicios Sociales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Visto que se ha realizado la siguiente operación de pago:

INTERESADO	Nº OPERACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
ASOC. PARA EL FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL "AVALON"	202220012631000 202220013983000	11-7-22 11-8-22	10.000,00 € 1.269,99 €

Visto informe emitido por la Sra. Viceinterventora de Fondos, D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 16 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Justificación y reintegro parcial de la a subvención y abajo relacionada a lo que se adicionará los intereses de demora devengados, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 15 días para presentación de alegaciones e indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, **se entenderá firme la obligación de reintegro parcial:**

INTERESADO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PRINCIPAL REINTEGRO	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR
ASOC. PARA EL FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL "AVALON"	24.000,00 €	15.524,81 €	3.979,54 €	62,96 €	4.042,50€

2º. Dar traslado de la presente resolución al interesado.

2.10.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de la Asociación "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL AFEMEN" correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47

en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 14 de diciembre de 2021, a propuesta de la Delegación de Mujer, acordó conceder en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021, entre otras, a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL AFEMEN, NIF G11253648, dentro de la línea de programas y proyectos, una subvención por el importe que se indica y para el proyecto que se señala:

ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asociación de Familiares de Personas con Enfermedad Mental AFEMEN	Programa de atención integral a mujeres con EMG	3.422,47€	3.422,47€	2.850,04€

Vista la documentación presentada por la referida entidad para la justificación de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local.

Conocido informe favorable expedido por Doña ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, de fecha 15 de diciembre de 2022, en relación a la línea de subvención mencionada.

Visto informe de conformidad emitido por Doña *** ** ***** [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, respecto a la Asociación de Familiares de Personas con Enfermedad Mental AFEMEN de fecha 18 de enero de 2023.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención que se detalla a continuación en la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género:

ENTIDAD	NIF	PROYECTO	AÑO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA
Asociación de Familiares de Personas con Enfermedad Mental AFEMEN	G11253648	Programa de atención integral a mujeres con EMG	2021	3.422,47 €	2.850,04 €	3.499,92 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Tesorería Municipal, y a la Intervención de Fondos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3.- Asuntos de urgencia.

No hubo.-

4.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:25 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Vicesecretario General en funciones de Secretario, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ.
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/02/2023 13:21:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	08/02/2023 19:57:47